



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los perjuicios que está ocasionando la venta de gasoil limitada o racionada así como la falta de este insumo de vital importancia para el funcionamiento del sistema de transporte, tanto automotor como ferroviario y de cargas en general, para la maquinaria agrícola y las fuerzas productivas en general, erosionan en forma directa al normal desenvolvimiento económico provincial.

Si bien sería redundante detallar las distintas variables involucradas ante la carencia de un combustible de uso general como lo es el gasoil, es preciso tomar medidas inmediatas ante la situación que comienza a perfilarse en toda la región patagónica, previendo el agravamiento de la misma.

Es el Gobierno Nacional quien debe tomar los recaudos que fueran necesarios para evitar la falta en el suministro de este elemento vital a través de la aplicación inmediata de los mecanismos que se encuentran a su disposición para controlar cualquier práctica especulativa, tanto de las empresas productoras como de las bocas de expendio. No deben repetirse situaciones que en el pasado tanto han perjudicado a nuestro país.

Por ello.

AUTOR: César Barbeito

FIRMANTES: Regina Kluz, Osbaldo Giménez, Delia Edit Dieterle,
María Inés García, Miguel Angel Saiz, Raúl
Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía que vería con agrado se tomen en forma urgente las medidas necesarias tendientes a evitar el desabastecimiento o venta racionada de combustibles derivados del petróleo.

Artículo 2°.- De forma.